



# **PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL**

*SERVICIOS SPR VILANOVA, S.L.*



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. **Presentación de la empresa**
2. **Licencias y Medidas de Conciliación**



## 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

### SERVICIOS SPR VILANOVA S.L.

Servicios SPR Vilanova es una empresa de vigilancia y seguridad, inscrita en el Ministerio del Interior con número 3748, que pone sus servicios a disposición de Administraciones Públicas, entidades privadas, organizaciones y particulares.

Sus orígenes están en la década de los 90 cuando sus dos socios fundadores iniciaron su actividad prestando servicios de vigilancia en diferentes cofradías de pescadores y cotos de caza. Esta andadura profesional llevó a la creación de la sociedad Servicios SPR Vilanova, S.L. en el año 2009.

Actualmente, componen el equipo de Servicios SPR Vilanova , SL, más de 30 profesionales. Con capacidad para realizar servicios, armados y no armados en cualquier punto de España. La sociedad, dispone de una cartera amplia y variada de clientela, que depositan su confianza en esta empresa, avalada por la experiencia adquirida en los años, y en los servicios prestados, tales como la Vigilancia y Seguridad en la Isla de San Simón (Redondela), Intecmar (Vilaxoán), Centro de Investigación Forestal de Lourizán (Pontevedra), Igafa (Illa de Arousa), o en eventos como el Rock in Vila (Vilanova de Arousa), Holly Run (Vigo), o las Fiesta del Apostol (Santiago de Compostela), entre otros.

Somos una empresa que se centra en la autoexigencia, en la formación continuada de sus trabajadores/as, en la prestación de servicios de forma rigurosa, en la igualdad de oportunidades.

Nuestra filosofía empresarial se centra en ofrecer la mejor calidad y servicio a nuestra clientela. Nos exigimos la máxima capacidad y especialización para absorber las nuevas tendencias del mercado y así dar respuesta a las inquietudes de la clientela.



## 2. LICENCIAS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

Como persona trabajadora de esta empresa tienes derecho a acogerte a las siguientes LICENCIAS sin pérdida de la retribución, en los casos y con la duración que a continuación se indican en días naturales:

- a) Matrimonio del trabajador, diecisiete días. El trabajador podrá disfrutar continuadamente la licencia de matrimonio y la vacación anual, siempre que lo solicite a la empresa con una antelación mínima de dos meses.
- b) Durante dos días, que podrán ampliarse hasta cuatro máximo cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de esposa o adopción, o de enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario o fallecimiento de cónyuge, hijos de ambos, uno u otro cónyuge, padre, madre, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge. En caso de enfermedad o intervención grave, este permiso podrá tomarse dentro de los siete días desde el hecho causante incluido.
- c) Durante un mínimo de dos días para traslado de su domicilio.
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal de acuerdo con la legislación que al efecto hubiere, incluyéndose en este tiempo el que corresponda al invertido en denuncias derivadas del cumplimiento del servicio.
- e) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados por el Estatuto de los Trabajadores.
- f) Por el matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos de uno u otro cónyuge, y previa justificación, tendrán derecho a un día de licencias para asistir a la boda, ampliable a tres días por desplazamiento.
- g) Por bautizo de un hijo o nieto, un día de permiso.
- h) Por Primera Comunión de un hijo o nieto, un día de permiso.
- i) Por cita de médico especialista del INSALUD u organismo oficial de salud equivalente de las Comunidades Autónomas, tres horas de permiso como máximo.
- j) Por tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, que deben realizarse dentro de la jornada de trabajo.



Los derechos que correspondan a los permisos cuyo estado civil es el matrimonio legal se extenderán a las parejas que convivan en común salvo lo previsto en el apartado a), justificando esa convivencia mediante certificación del registro de parejas o uniones de hecho.

Asimismo, la empresa ofrece a las personas trabajadoras el que se puedan acoger a las siguientes medidas de conciliación:

Medida	Alcance	Observaciones
Turnos rotativos de jornada continuada y flexibilidad horaria	Personal Administración	En SERVICIOS SPR VILANOVA, S.L., se establece esta medida únicamente para el personal administrativo/a por tener un horario preestablecido. Para el resto de personal (vigilantes de seguridad-explosivos y guarda pesca martítimos) la aplicación de esta medida es mucho más compleja por depender de la variabilidad de los horarios de los eventos concretos en los que se prestan los servicios.
Prioridad en el pago de nóminas	Personal fijo con antigüedad superior a 2 años	El Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad establece, como fecha de pago máximo, el día 5 de cada mes: se tenderá a realizar el pago del salario como máximo a día 2 del mes siguiente. Además, se adelantará el pago de la mensualidad del salario en caso de necesidad urgente de cualquiera de las personas que integran la plantilla de la empresa, siempre que lo comunique con antelación y la situación financiera de la empresa lo permita.
Formación Externa en Horario Laboral	Totalidad de personas trabajadoras	El objetivo de esta medida es mejorar los conocimientos técnicos del personal y atender a las necesidades formativas. Se podrá acudir a actividades formativas en horario laboral. La empresa entiende que la formación repercute directamente sobre la capacidad competitiva de la empresa y por tanto, esas horas trabajadas computarán como trabajadas.



Formación Interna	Totalidad de personas trabajadoras	El objetivo de esta medida es capacitar al personal para asumir con éxito las tareas asignadas. Informar sobre los recursos disponibles en la empresa y atender las necesidades formativas. La medida consistirá en que cualquier persona que entre a formar parte de la empresa tendrá un procedimiento formativo sobre el tipo de empresa y la manera de trabajar. A mayores, las personas trabajadoras podrán solicitar cualquier acción formativa interna que consideren oportuna, siendo planificada del modo más apropiado.
Elección turnos vacaciones	Totalidad de personas trabajadoras	posibilidad de elección preferencial de vacaciones a personas trabajadoras con hijos/as menores o personas dependientes